

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 05 abril 2022, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora MELISA DE JESÚS HERRERA GUZMÁN apoderada judicial de la parte demandante, solicitando impulso procesal. Igualmente le informo que el termino de emplazamiento de los demandados JUVER ALEXANDER RENTERIA MESTRA, ARGENIO LIZARDAD CORDOBA. se encuentra vencido y dentro del término de emplazamiento no compareció al proceso. PROVEA.-


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, cinco (05) abril de dos mil veintidós 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULPATRIA NIT: 900927840-4
APODERADO: MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN
DEMANDADO: JUVER ALEXANDER RENTERIA MESTRA C.C. N° 1.062.956.999
ARGENIO LIZARDAD CORDOBA C.C. No. 1.007.131.885
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00094-00

Visto el informe secretarial que antecede y cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem al demandado JUVER ALEXANDER RENTERIA MESTRA Y ARGENIO LIZARDAD CORDOBA, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO. - NOMBRESE a la abogada ADIELA ESPITIA GUERRA, para que ejerza el cargo de curador ad-litem del demandado JUVER ALEXANDER RENTERIA MESTRA, para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber a la nombrada doctora ADIELA ESPITIA GUERRA, que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá a la designada con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ab790e9c4d98f2b7a35a3b89c9a314a83c54adb8356ab64f691ebfc10e44d0**

Documento generado en 05/04/2022 04:35:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**